

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 008/2009.-

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley Mediante el cual se
Crea la Oficina de Certificación de Firmas de Notarios
E Intérpretes Judiciales, bajo la dependencia de la
Procuraduría General de la República.

Ref. : Oficio No.000868 de fecha 19 de enero del año del 2009,
Expediente No. **05677-2009-PLE-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en lo que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como finalidad crear la Oficina de Certificación de Firmas de Notarios e Intérpretes Judiciales bajo la dependencia de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO: Este proyecto sometido por la Cámara de Diputados, en fecha 29 de diciembre del 2008.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 37, numeral 23, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Congreso: *“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”*.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal.

El Proyecto de ley no tiene Desmonte Legal.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que el mismo no entra en contradicción con ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del mismo a que se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa